

## **TRÁMITE 2: SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA ALIMENTARIO FAMILIAR (PAF)**

### **1. Breve descripción del trámite.**

A través de este trámite, las familias que cumplan con los requisitos podrán ser beneficiarias del Programa Alimentario Familiar (provincial), por el cual se le otorga una tarjeta para la compra de alimentos en los comercios adheridos, por un monto mensual aproximado de \$50. Tiene un número de vacantes limitadas, que dependen de las que se vayan originando por fallecimiento, renunciadas, etc.

### **2. Quiénes pueden realizar el trámite.**

En la medida en que haya vacantes, pueden solicitarlo: indigentes, desocupados, madres solteras y cualquier persona en situación personal y familiar desfavorecida.

### **3. Normativa involucrada**

-

### **4. Lugar donde se realiza el trámite.**

Oficina de Desarrollo Social

Dir.: Echagüe 765

Tel: 0341-424690

### **5. Medios a través de los cuales se realiza el trámite.**

Personalmente, en la Oficina de Desarrollo Social

### **6. Horarios de atención.**

De lunes a viernes de 7 a 13 hs.

### **7. Requisitos y documentación necesaria.**

- Presentar el DNI del beneficiario y del responsable (en caso de ser menor de 18 años).
- No ser beneficiario de ningún programa social.
- Encontrarse en situación desfavorable: indigentes, minusválidos, madres solteras, desocupados.

### **8. Pasos a seguir**

Asistir a la Oficina de Desarrollo Social para presentar la solicitud de ingreso al Programa.

El ingreso está supeditado a la disponibilidad de vacantes, que dependen de la liberación de las mismas por fallecimiento, renunciadas, etc. de los beneficiarios. Cuando se abren nuevas vacantes, se evalúa la necesidad y urgencia de los solicitantes y se asigna a nuevos beneficiarios.

### **9. Otros organismos que participan en el trámite (si corresponde)**

Sub-secretaría de Asistencia Social, Ministerio de Salud y Acción Social de la provincia de Entre Ríos.

**10. *Tiempo (cuánto demora el trámite y en cuánto tiempo tengo el resultado del trámite).***

Depende de la liberación de vacantes. Aproximadamente de 3 a 4 meses.

**11. *Cuántas veces se debe asistir al organismo para realizar el trámite.***

Una vez, para inscribirse.

**12. *Costo del trámite.***

Gratuito

**13. *Cómo se recibe el resultado o producto del trámite.***

Se le informa al beneficiario vía comunicado de Prensa y se le solicita que se haga presente en la Municipalidad . También se pueden realizar consultas directas en el padrón del Barrio.

**14. *Qué vigencia tiene el documento tramitado.***

Se da de baja por fallecimiento o renuncia del beneficiario. También cuando transcurran entre 3 ó 4 meses sin acudir retirar el beneficio.

**15. *Anexo formulario.***

-